FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 08002722024

INFORME PERIODICO SEPTIEMBRE-OCTUBRE

1. Datos generales

Período del informe	**SEPTIEMBRE - OCTUBRE**	Número de contrato/convenio:	**8002722024**
Tipo de contrato/convenio	**CONTRATO DE APORTE**	Fecha suscripción contrato/convenio:	**1/05/2024**
Valor Inicial del contrato/convenio	**$ 995.535.240**	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	**01/05/2024 - 31/08/2023**

Objeto	Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB y Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados, HCB Familia Mujer e Infancia - FAMI, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre
Alcance del objeto (si aplica)	**NO APLICA**

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	**GIANCARLOS BARRIOS SUAREZ - PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE COORDINADOR**	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	**GIANCARLOS BARRIOS SUAREZ - PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE COORDINADOR**
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	**GIANCARLOS BARRIOS SUAREZ - PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE COORDINADOR**	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	**2/05/2024**
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)		Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	
Otros supervisores **(*)**		Cargos de otros supervisores	

(*) *Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	**FUNDACION INNOVANDO VIDAS**	Cédula o NIT:	1140863291
Dirección:	**Calle 92 # 29C - 225 Barranquilla**	Correo electrónico:	fundinnovandovidas@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	**FRANCISCO JOSE SANTOS ALVAREZ**	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	**FRANCISCO JOSE SANTOS ALVAREZ**
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:			

(i) *Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	01/05/2024	Hasta cuándo:	30/08/2024
Fecha aprobación pólizas:	01/05/2024	Fecha expedición R.P.:	30/04/2024
Fecha acta de inicio:	2/05/2024	Fecha inicio del contrato/convenio:	2/05/2024
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	29/08/2024	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	31/10/2024
Fecha aprobación póliza de la prorroga:	30/08/2024	Fecha de terminación:	31/10/2024

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	**$ 995.535.240,00**
Aporte ICBF	**$ 995.535.240,00**
Aporte Contratista (si aplica)	**$ -**

No. de CDP:	49524	Fecha CDP:	27/04/2024	Valor de CDP:	**$ 995.535.240,00**
No. de RP:	86424	Fecha RP:	30/04/2024	Valor de RP:	**$ 995.535.240,00**

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición:	29/08/2024	Valor Adición:	407.495.903

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:	Dando aplicación a lo establecido en los Memorando con Radicado No: 202416000000102313 del 2024-08-12 con asunto "Orientaciones para la suscripción de adiciones y prorrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares Empresariales, Jardines Sociales y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, a partir del 01 de septiembre hasta el 31 de octubre 2024.". Ahora, frente a la fórmula de reinversión de inejecuciones se recomienda la aplicación de las orientaciones descritas en el memorando con radicado No. 202016000000080853 del 28 de mayo de 2020 emitido desde la Dirección de Primera Infancia del ICBF en el cual se señaló, entre otros aspectos, "(…) Cuando se trate de recursos por concepto de inejecuciones, la propuesta presentada por la EAS, deberá contar con el concepto de viabilidad de la Dirección de Primera Infancia, previo a la aprobación del Supervisor del contrato en comité técnico operativo (…)", y dentro del literal c), de las consideraciones especiales, se tiene que, "c) La Dirección de Primera Infancia podrá impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se avale la reinversión de recursos sin surtir el trámite anteriormente descrito dadas las circunstancias que así lo requieran", por consiguiente, la Dirección de Primera Infancia, en el marco de sus competencias, considera viable que las inejecuciones que se presenten en los contratos de aporte que contemplen la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia, se destinen a financiar la continuidad de la atención para lo cual se otorga el concepto favorable, para posterior aprobación en el Comité Técnico Operativo. Teniendo en cuenta que valor de la atención en los meses de septiembre y octubre corresponde a $ 470.329.968 se hace necesario adicionar la suma de $ 407.495.903 más la reinversión de $ 35.408.431 que se encuentran en inejecuciones ubicados en el RP, así mismo se reinvertirá la suma de $ 27.425.634 que corresponden a inejecuciones por hogares cerrados en los meses julio - agosto, e inasistencia del mes mayo - junio y no pago de pensión de 8 Madres Comunitarias (que se acogieron a la indemnización sustantiva de pensión por vejez). De acuerdo con lo anterior se realiza prorroga hasta el 31 de octubre de 2024 y adición de recursos.

No.CDP Adición:	49524	Fecha CDP Adición:	27/08/2024	Valor CDP Adición:	407.495.903
No. de RP Adición:	86424	Fecha RP Adición:	29/08/2024	Valor RP Adición:	407.495.903
Valor adición aporte contratista:			0		
Fecha aprobación póliza de la adición			30/08/2024		

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución:	N/A	Valor disminución :	N/A

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:	N/A

No.CDP disminución :	N/A	Fecha CDP	N/A	Valor CDP disminución :	N/A
No. de RP disminución :	N/A	Fecha RP	N/A	Valor RP disminución :	N/A

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)	**$ 1.403.031.143,00**		
Valor anticipo (si aplica):	N/A	Fecha pago anticipo (si aplica):	N/A
Porcentaje amortización (si aplica):	N/A	Período facturado:	N/A

Forma de Pago: DOS (2) DESEMBOLSOS BIMESTRALES_SE ADICIONA UN 3ER DESEMBOLSO BIMESTRAL

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de ____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
1	**17/05/2024**	**$ 478.616.020,00**	
2	**24/06/2024**	**$ 481.510.789,00**	Inejecucion por tres hogares cerrados 1 fami y 2 comunitarios
3	**25/09/2024**	**$ 440.408.334,00**	

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
MAYO JUNIO	**$ 478.616.020,00**	**$ 478.616.020,00**		**12/06//2024-182151324**	
JULIO AGOSTO	**$ 516.919.220,00**	**$ 481.510.789,00**	**$ 35.408.431,00**	**13/08/2024-269117024**	Inejecucion por tres hogares cerrados 1 fami y 2 comunitarios
SEPTIEMBRE OCTUBRE	**$ 407.495.903,00**	**$ 440.408.334,00**	**-$ 32.912.431,00**	**09/10/2024 - 370717724**	Este tercer desembolso corresponde a la adición No 1 del contrato de aporte, el cual se adiciono $ 407.495.903 y se autorizó la reinversión de $ 35.408.431 de las inejecuciones. De estas inejecuciones solo se canceló $ 32.912.431 y quedó como inejecución $ 2.496.000 (En el RP que se liberará en la liquidación)
TOTALES	**$ 1.403.031.143,00**	**$ 1.400.535.143,00**	**$ 2.496.000,00**		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro
24/07/2024	**$ 126.865,00**	**61694**	rendimientos financieros de los meses de Junio
24/09/2024	**$ 34.301,00**	**78559**	rendimientos financieros de los meses de Julio
24/09/2024	**$ 169.286,00**	**78560**	rendimientos financieros de los meses de Agosto
17/10/2024	**$ 58.357,00**	**81373**	rendimientos financieros de los meses de Septiembre
18/11/2024	**$ 190.661,00**	**85401**	rendimientos financieros de los meses de Octubre

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	**$ 995.535.240,00**
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	
	Total	**$ 995.535.240,00**
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	407.495.903
	Adición aporte CONTRATISTA	
	Total	407.495.903
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	
	Total	
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	**$ 995.535.240,00**
	Aporte en especie por EL ICBF	
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	
	Aporte en especie por CONTRATISTA	
	Total	**$ 1.403.031.143,00**
Valor total pagado por el ICBF		$ 1.400.535.143,00
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$ 1.393.346.915,00
Recursos reintegrados al ICBF		
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		$ 579.470,00
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		$ 7.188.228,00
Saldo Pendiente por Pagar		$ 2.496.000,00
Saldo pendiente por liberar **		

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista)……*

Fecha estado de cuenta _____

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO	**SEGUROS MUNDIAL**	**28371504 28371423**	**30/04/2024**	**28/02/2025**
PRESTACIONES SOCIALES			**30/04/2024**	**30/08/2027**
CALIDAD DEL SERVICIO			**30/04/2024**	**28/02/2025**
AMPARO BASICO. PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES			**30/04/2024**	**30/08/2024**

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO	**SEGUROS MUNDIAL**	**28371504 28371423**	**30/04/2024**	**30/04/2025**
PRESTACIONES SOCIALES			**30/04/2024**	**31/10/2027**
CALIDAD DEL SERVICIO			**30/04/2024**	**30/04/2025**
AMPARO BASICO. PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES			**30/04/2024**	**31/10/2024**

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)					

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
3.1. Eje de calidad.			
3.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	Acta de Primer CTO de aprobaión de: 1. Matriz de Talento Humano.	La entidad cuenta con talento humano con un perfil educativo acorde a la modalidad, siendo tecnicas en primera infancia, normalistas, las cuales cumplen ocon la suficiente experiencia que garantiza una excelente prestación de servicio.
3.1.2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	1. Actas de socialización de SIGE y documentos de los lineamientos tecnicos y los manuales operativos. 2.registro fotográfico y listado de asistencia.	La Eas implementa las recomendaciones indicadas en las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), lo cual permitió abordar diversos aspectos fundamentales relacionados con la protección y el bienestar del personal. Este proceso aseguró que los empleados recibieran la información y capacitación necesarias para ser plenamente conscientes de la relevancia de la SST, tanto en su bienestar como en el cumplimiento de las normas vigentes. Además, se fomentó la difusión de la identidad institucional del ICBF y la EAS entre los miembros del equipo, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la alineación con los valores de la organización.
3.1.3. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	SI	**1**. Formato de encuesta de satisfacción.2 Analisis de resultados.	La entidad realizó la encuesta de satisfacción en el bimestre pasado.
3.1.4. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	SI	"1. Plan de formación del talento humano 2. Listados de asistencia a los procesos de formación impartidos por la EAS 3. Registro fotográfico"	La eas adelanta acciones para fortalecer la adecuada prestación del servicio en las UDS.
3.1.5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	1.Protocolos para el buzón de sugerencia.	Cada una de las uds adscritas al contrato cuentan con un buzon de sugerencias.
3.1.6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	SI	1. Certificado de calibración de Equipos	La entidad cuenta con la calibración de equipos antropométricos
3.1.7. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	SI	1.Protocolo gestión documental	La entidad cuenta con un protocolo de gestión documental.
3.2. Eje de seguridad de la información.			
3.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI	1, certiifcado cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF	La entidad diligencia Formato de Seguimiento Cumplimiento Controles Seguridad Información Proveedores Servicios TEC. Certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato.
3.2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	1, documento de compromiso de confidencialidad	La entidad cumple con con esta obligación al inicio del contrato.
3.2.3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	N/A		No se han presentado novedades con refernecia a incidentes de la seguridad de la información.
3.2.4 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	Protocolo del plan de emergencia y contingencias	La entidad cuenta con copia de seguridad de cada una de las acciones desarrolladas desde cada UDS
3.3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.			
3.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	"1. Copia de documento que de cuenta de la designación del representante de salud y seguridad 2. Plan de trabajo de la persona designada para apoyar la implementación de las acciones necesarias para promover la salud y seguridad en el trabajo"	La entidad cumple con esta obligación la fundación nombró al responsable del sistema de seguridad y salud en el trabajo, y se informó a todo el personal de la institución. Esto sigue los lineamientos para la mejora continua de los procesos en las organizaciones.
3.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	1. Matriz de riesgos ocupacionales (esta debe estar contenida en el plan de salud y seguridad en el trabajo)	La EAS cumple con esta obligación desarrollado una matriz de riesgos y peligros específicos que podrían presentarse en cada uno de los HCB, en cumplimiento con el Decreto 1072 de 2015..

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	"1. Plan de inducción del talento humano 2. Listados de asistencia al proceso de inducción y formación. 3. Registro fotográfico del proceso de inducción y formación. "	La entidad implementa inducción a todo el talento humano con el referente de seguridad y salud en el trabajo.
3.3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	SI	1. Actas de entrega de elementos de protección personal y dotaciones	La EAS realiza inducción a todo el talento humano con el referente de seguridad y salud en el trabajo.
3.3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	SI	Conceptos medicos ocupacionles	Los examenes de salud ocupacional se programaron para realizar en el mes de octubre.
3.3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	Plan de gestión de emergencia	La EAS ha realizado en cada UDS la ejecución plan de prevención de riesgo de accidentes y de emergencias.
3.4. Eje ambiental			
3.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	F33.G7.ABS Informe donde se describan las buenas prácticas ambientales implementadas junto con registro fotográfico.acta y evidencia fotografica, asistencia.	El talento humano en coordinacion de la EAS, adopta costumbres ecologicas para cuidado y preservacion del medio ambiente en las diferentes unidades de servicio.
3.4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	SI	Copia del acto administrativo del permiso y/o autorización. Evidencias de cumplimiento de los requisitos tales como: estudios ambientales, caracterizaciones de vertimientos, mantenimientos, compensaciones, entre otras.	Cada una de las UDS que hacen parte del contrato cuentan con plan de saneamiento Básico y BPM.
3.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	F35.G7.ABS Formato Manejo Seguro de Sustancias Químicas	La entidad adopta todas la medidas correspondientes para el para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos
3.4.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	F37.G7.ABS Formato Certificación Manejo Adecuado y Disposición Final de Residuos Especiales y/o Peligrosos socializacion de la claficacion y evidencia, acta	La entidad cumple con esta obligación contractual.
3.4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	F39.G7.ABS Plan de Saneamiento y registros de cumplimiento. F40.G7.ABS Formato Registros Plan de Saneamiento	La entidad realiza la implementacion de los programas establecidos en el plan de saneamiento en los formatos estipulados.
3.4.6 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	SI	1.Plan Saneamiento Basico	En las unidades de servicio de la entidad se implementa el uso de productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
3.4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	SI	1.Plan Saneamiento Basico	Las unidades de servicios aplican las normas establecidas en el Manual de BPM y Plan de Saneamiento.
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO			
2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Operativos de las respectivas modalidades o servicios y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteriedad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	SI	1.Informe Técnico y Financiero, entrega mensual Registro de Asistencia Mensual (RAM) y registros de coberturas atendidas por UDS.	La EAS durante el periodo septiembre-octubre cumple con esta obligación mediante la implemetación de las actividades estipuladas de acuaerdo a los lineamientos,Manuales operativos asi como las orientaciones dadas por el Icbf.
2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.	SI	1. Informe técnico y financiero	La entidad entrega al supervisor del contrato toda la información de carácter técnica, administativa, financiera y juridica actualizada y conforme a su solicitud, cumpliendo con las especificaciones establecidas en el presente contrato.
2.3. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	N/A		En el periodo Septiembre - Octubre no se presentó en las uds el ingreso de personal ajeno a la prestación de servicio.
2.4. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.	SI	1. Listado comparativo de los usuarios focalizados vs los usuarios vinculados. El listado inicial de los usuarios focalizados debe ser entregado por el ICBF.	La entidad garantiza un proceso de focalización, teniendo en cuenta los criterios establecidos para el mismo en la guía de focalización de usuarios.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.5. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y aficheS alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	N/A		La entidad no avala la realización de actividades proselitistas o actividades similares en las Unidades de servicio.
2.6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	SI	Actas de visitas de supervisión	Para el periodo reportado se realizaron visitas de supervision en 3 UDS (Mi edad Feliz, El niño Feliz,Alegres Corazoncitos),en el municipio de Ponedera.
2.7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	SI	Acta de socialización y Registro fotografico	Para el mes de septiembre se permitió la asistencia de las madres comunitarias del servicio HCB FAMI a la capacitacion sobre ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, organizada por la E.S.E de Salud en el municipio de Palmar de Varela.
2.8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	SI	La Fundación innovando vidas se encuentra ubicada en la cra 49c N 92 225 en la ciudad de Barranquilla	La EAS cuenta con sede administrativa en el departamento del Atlántico.
2.9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	1. Acta de socializacion al talento humano.Listado de asistencia.Registro Fotográfico.	Para el periodo reportado se realizó formación a familias sobre manejo de las emociones en familia con el objetivo de sensibilizar a los padres en la identificación del manejo de las emociones de los niños y niñas como mecanismo de observación ante situaciones que afecten su integirdad.
2.10. Responder y resolver en los términos establecidos y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientoscuando sean requeridos.	N/A		Durante el periodo reportado no se efectuaron requerimientos por entes de control.
2.11. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	N/A		En el periodo reportado no se presentaron situaciones que pusieran en riesgo la vida o integridad de las niñas,niños y mujeres gestantes.
2.12. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos.	N/A		Para el periodo la entidad no reporta ningún caso de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF en el periodo de septiembre - octubre.
2.13. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención - UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	SI	1. Ficha de Caracterización.	La Eas garantiza la atención con enfoque diferencial se cuenta con un niño con discapacidad certificada.
2.14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016).	SI	Oficios Remisorios a entidades competentes	La entidad realizó articulación con ESE Hospital municipal de pondera, seguimiento nutricional, ESE centro de salud con mas camas de palmar para charla sobre habitos y estilos de vida saludable, casa de la cultura de palmar espacios para formación a familias
2.15. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	1."Formato No Ocurrencia de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia	En este periodo reportado no se registró ningún incidente de actos de violencia, accidentes o fallecimientos. La entidad envía el certificado de no ocurrencia de hechos de violencia, accidentes y/o fallecimientos

2.16. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVACNCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o el documento que lo modifique o sustituya.	N/A		No se registraron casos de amenaza, vulneración o incumplimiento de derechos en ninguna de las unidades adscritas a este contrato durante el periodo de septiembre -octubre
2.17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	1. Planillas pagadas de seguridad social	En el periodo reportado la entidad cumple con la normatividad legal de las especificaciones del SGSSS para el cumplimiento de la contractual.
2.18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	SI	1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato.	La entidad cumplimiento a los pagos a proveedores y prestadores de servicios relacionados con la operación del servicio.
2.19. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención , durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo del servicio correspondiente.	SI	1. Plan de gestión de calidad	La eas dispone de un plan de gestión de la calidad que se actualiza trimestralmente de acuerdo con las situaciones identificadas en las visitas de verificación de las condiciones de calidad en las unidades de servicio.
2.20. Realizar las dos socializaciones de los servicios, una al inicio y otra al final de la ejecución contractual, de acuerdo con la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia y el anexo de orientaciones para la realización de las jornadas de socialización de los servicios y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	SI	1.Acta de socializacion de los servicios y Registro fotográfico	La socialización final se realizó a finales del mes de octubre.
2.21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	N/A		No se presentó siniestro para el periodo reportado.
2.22. Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) y/o valores técnicos agregados y llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS según la manifestación de interés presentada en el marco de la Invitación Pública IP-003-2019 (Actualización 2021), sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en ultimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y/o valor técnico ofertado y su cuantificación individual	N/A		Este contrato de aporte no exige ejecución de contrapartida.
2.23. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	N/A		El servicio de HCB funciona en las viviendas de las madres comunitarias.
2.24. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado	SI	1. Informe Técnico, Administrtivo y Financiero.	La entidad dió cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el contrato y demas derivados.
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO			
2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA. La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo de la modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria	SI		No aplica debido a que se implementó al inicio del servicio.
2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.			
2.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios:			
2.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	SI	1. Registro de Asistencia Mensual. 2. Registro de coberturas atendidas.	Para el periodo reportado se garantizó los 21 días de atención en las UDS adscritas al contrato.
2.1.2 Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro: SERVICIO \| UDS \| CUPOS \| MUNICIPIO HCB - COMUNITARIO \| 21 \| 273 \| PALMAR DE VARELA HCB - COMUNITARIO \| 29 \| 377 \| PONEDERA HCB FAMI - FAMILIAR \| 15 \| 195 \| PALMAR DE VARELA	SI	1. Registro de Asistencia Mensual. 2. Registro de coberturas atendidas.	La EAS Fundación innovando vidas ejecutó atenciones en 48 UDS DE HCB 19 correpondientes al municipio de palmar de varela y 29 ubicasas en los corregimientos de pondera Y 14 UDS de HCB FAMI FAMILIAR ubicadas en el casco urbano de palmar

2.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique). PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente dependiendo del servicio. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este.	SI	1. Certificado de gratuidad del servicio 2. Acta de socialización entregada por la EAS.	La entidad brinda el servicio de forma completamente gratuita; a través de cada una de las UDS.
2.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.	SI	1.Plan de formacion y acompañamiento a las familias.2.Socialización de servicios	La EAS impulsa la continuidad y participación de las familias en los servicios ofrecidos mediante una atención oportuna y de calidad. Promoviendose desde la formación a padres, encuentros en el hogar la importancia de asistir a las UDS.
2.1.5. Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad para la adecuación de los servicios, en circunstancias	SI	1. Cartas de Gestión	La entidad realizó articulación con ESE Hospital municipal de pondera, seguimiento nutricional, ESE centro de salud con mas camas de palmar para charla sobre habitos y estilos de vida saludable, casa de la cultura de palmar espacios para formación a familias
2.2. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales:			
2.2.1 Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	1.Diagnostico situacional 2. certidicado de la no ocurrencia 3.articulación interinstitucional 4.formación a padres 5.control social	La entidad realizó las articulaciones interinstitucionales, implementaron formación a padres de familia alusivas derechos sexuales y reproductivos, manejo de las emociones, actividad fisica, habitos y estilos de vida saludable se realizó control social en cada una de las UDS así como a los RPP en modalidad FAMI. Se realizó socialización sobre el fortalecimiento del RPP.
2.2.2. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes, la EAS deberá incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, acciones que permitan, sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su sano desarrollo.	SI	1.Acta de formacion a Padres de familia.2. Plan de formación a familias.	En las diferentes UDS adscritas al contrato, la entidad ha implementado un plan de formación a familias que para el mes de septiembre contempla derechos sexuales y reproductivos de los NN, manejo en familia de las emociones, actividad fisica.
2.2.3 La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	SI	1. Acta, registro fotográfico	Se realizó socialización de Prevención de la violencia sexual: cómo abordarlo con niñas y niños
2.3. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición			
2.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	Si	1,Oficios de remisión atención en salud 2.Formato de captura de datos antropometricos 4.Formato de aplicación de bpm acta reunión con th y padres de familia	En el mes de septiembre la eas realizó actividades con los niños y niñas sobre la temática: ACTIVIDAD FÍSICA “MÁS QUE UN HÁBITO, UN ESTILO DE VIDA PARA PREVENIR ENFERMEDADES CRÓNICAS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ”, Desde el componente de salud y nutrición se socializan las temáticas: promoción de estilos de vida saludables para la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles teniendo como objetivo de Promover la práctica de estilos de vida saludables. En el mes de octubre se socializaron las siguientes tematicas: PEQUEÑOS EXPLORADORES SALUDABLES.POR NUESTRA SEGURIDAD ALIMENTARIA PROMOVAMOS EL RESCATE DE NUESTRAS SEMILLAS Y SABORES AUTÓCTONOS Y LA DISMINUCIÓN DE PERDIDAS ALIMENTARIAS EN NUESTRO TERRITORIO. CELEBREMOS EL DÍA MUNDIAL DE LA ALIMENTACIÓN CON LA FAO.
2.3.2. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	1.Formato de captura de datos antropométricos 2.Reporte cuéntame 3.Oficio masivo de remisión 4.Oficio de evidencia de envió de solicitud de atención 5.Oficio de evidencia de atención efectiva en salud	Durante el periodo reportado, se evidencia el avance positivo de algunos beneficiarios en estado de malnutrición. Continua el seguimiento nutricional hasta su mejoría al 100%
2.3.3. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra,transporte,recibo,almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.	SI	1. Manual de bpm 2. plan de saneamiento basico	La entidad da cumplimiento a la implementación del PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO, y el MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA. Se pueden observar en cada una de las áreas de las unidades de serivicio.

2.3.4. Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	SI	1. Formato de listado de proveedores. 2. Concepto higienico sanitario del establecimiento que provee los alimentos, camara de comercio y rut.	La EAS, durante el periodo reportado mantiene el mismo proveedor. No se presentò ninguna novedad.
2.3.5. Garantizar la entrega de las raciones alimentarias preparadas, para preparar y refrigerios según aplique, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo de menú elaborado y aprobado por el ICBF (para el caso de los servicios HCB, HCB AGRUPADOS, HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA – FAMI, HCB MÚLTIPLES) y aprobado por el ICBF (para el caso de los servicios de HCB EMPRESARIALES Y JARDINES SOCIALES), utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura, la normatividad sanitaria y de rotulado nutricional vigentes; dejar registro documental y fotográfico de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.	Si	1.listado de producto entregados a las uds y beneficiarios 2.formato de entrega de rpp, refrigerio y aavn 3.informe de entrega y socialización de rpp evidencias fotográficas de los procesos realizados	Durante los meses de septiembre - octubre la entidad realiza la entrega de las RPP, refrigerio y las raciones servidas correspondientes. Se da cumplimiento de los ciclos de menús, el análisis nutricional, la lista de intercambios y el menú por tiempo de consumo. Todos estos documentos fueron enviados, revisados y aprobados con anterioridad.
2.3.6. Diseñar y/o implementar según aplique de acuerdo al servicio, el ciclo de menús de conformidad con la minuta patrón vigente de los servicios de Primera Infancia desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios del servicio.	Si	1. Formatos de entrega de RPP. 2. Formato de entrega de refrigerio.	Para el periodo reportado la entidad implementa la entrega de rpp, refrigerio y ración servida en conformidad a los ciclos de menú establecidos y la minuta patrón vigentes teniendo en cuenta el grupo etario, dando cumplimiento a lo establecido y aprobado por el Centro Zonal.
2.3.7. Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de las estrategias de información, educación y comunicación para la salud, en seguridad alimentaria del ICBF, en virtud de la "Guía técnica Del Componente De alimentación Y nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF"	SI	acta reunión con th y padres de familia oficio y registro de acompañamiento nutricional	En el mes de septiembre la eas realizó actividades con los niños y niñas sobre la temática: ACTIVIDAD FÍSICA "MÁS QUE UN HÁBITO, UN ESTILO DE VIDA PARA PREVENIR ENFERMEDADES CRÓNICAS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ", Desde el componente de salud y nutrición se socializan las temáticas: promoción de estilos de vida saludables para la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles teniendo como objetivo de Promover la práctica de estilos de vida saludables. En el mes de octubre se socializaron las siguientes tematicas: PEQUEÑOS EXPLORADORES SALUDABLES.POR NUESTRA SEGURIDAD ALIMENTARIA PROMOVAMOS EL RESCATE DE NUESTRAS SEMILLAS Y SABORES AUTÓCTONOS Y LA DISMINUCIÓN DE PERDIDAS ALIMENTARIAS EN NUESTRO TERRITORIO. CELEBREMOS EL DÍA MUNDIAL DE LA ALIMENTACIÓN CON LA FAO.
2.3.8. Garantizar el cumplimiento a la "Guía Técnica Del Componente De Alimentación Y Nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF", en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento Básico.	Si	1. Plan de Saneamiento Basico 2. Manual de Buenas Prácticas	Para el periodo de reporte la entidad realiza los ajuste e implementaciòn de los documentos, incluyendo el manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y el plan de saneamiento básico, conforme a la guía técnica, los manuales operativos y los anexos pertinentes.
2.3.9. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada usuario, en atención a lo señalado en el Manual Operativo según aplique el servicio, de acuerdo con la "Guía técnica y operativa sistema de seguimiento nutricional" y el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma.	SI	1.Oficio remisorio y/o activaciόm de ruta de los casos de los beneficiarios con MALNUTRICIÓN. 2. Oficio de evidencia de envió de solicitud de atención 3. Soportes de gestión	La entidad llevò a cabo el seguimiento y la intervención en el estado nutricional de los casos identificados, los cuales fueron remitidos derivados y atendidos conforme a la ruta establecida para cada diagnóstico.Durante el mes de Octubre, continuan los seguimientos nutricionales de los casos identificados con malnutrición, teniendo en cuentas las citas asignadas y los avances de cada uno. Toda esta información reposa en los informes de seguimiento nutricional correspondientes al mes de Octubre.
2.3.10. Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad según el servicio que corresponda.	Si	1. Plan de Formacion a Familias	La EAS da cumplimiento a los planes de formación que abordan las temáticas especificadas en la guía técnica del componente de atención, así como en el manual operativo vigente, conforme a las indicaciones de la Dirección de Primera Infancia.
2.3.11. Reportar al supervisor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS, de acuerdo con lo descrito del Manual Operativo de la Modalidad correspondiente.	N/A		Durante los meses de septiembre-octubre no se presentaron casos de ETAS en las UDS.
2.4 Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-			

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.4.1. (Estas obligaciones no aplican para el servicio de HCB INTEGRAL que contempla únicamente la cualificación.) Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	1. Acta de recibido de AAVN	La entidad cumple con esta obligaciòn al inicio del contrato.En el período reportado, no se modificó el punto de entrega del AAVN.
2.4.2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	1.Acta de entrega de AAVN 2.Elaboración del Formato de Inventario 3. Registro fotográfico del almacenamiento y entrega de la UDS, que evidencie el adecuado uso.	La EAS, cumple con lo establecido. Se consigna la información en los formatos establecidos por ICBF.
2.4.3 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	1. acta de entrega de AAVN 2.Elaboración del Formato de Inventario 3. Registro fotográfico del almacenamiento en el punto de entrega de la UDS.	La Entidad tiene en cuenta las prácticas y el plan de saneamiento básico para el almacenamiento de la bienestarina en la bodega. Esto asegura condiciones óptimas, como una adecuada ventilación, pisos nivelados y en buenas condiciones, así como espacios constantemente limpios y cubiertos para prevenir filtraciones, humedad y el ingreso de animales o insectos.
2.4.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	SI	1.Correo electronico	La entidad cumple con està obligaciòn reportando los saldos de los AAVN.
2.4.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	1. Actas de entrega a Unidades Ejecutoras. 2. Formato de Entrega a beneficiarios	La entidad realizò la entrega de bienestarina oportunamente durante la entrega de la racion para preparar a todos los beneficiarios evitando el deterioro y vencimientos de estas.
2.4.6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades,mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	1. Copia del correo de las EAS-Punto de Entrega remitiendo el informe de manera mensual al centro zonal que le corresponda. 2. Informe mensual de las EAS con el control por escrito de la Entrega de los AAVN a las UDS y Usuarios.	La entidad realiza el control de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN) utilizando los formatos establecidos por el ICBF. En particular, la EAS completa el control de inventario, registrando las entradas y salidas de la bienestarina según su sabor.
2.4.7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	SI	1. Registro Fotográfico	La Eas realiza de manera adecuada los Alimentos de Alto Valor Nutriconal , a las UDS.
2.4.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	SI	Correo electrónicos	En el periodo reportado la entidad recibiò por parte de la nutricionista del centro zonal por medio de correo electronico orientaciones de AAVN.
2.4.9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	SI	Soportes de control social	Para el periodo la entidad realizó control social en modalidad fami.
2.4.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	N/A		Para el periodo no se reportaron requerimientos a la entidad.
2.4.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	N/A		En el periodo reportado la entidad no ha presentado vencimiento o averias por mal almacenamiento de la bienestarina.
2.4.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	N/A		Para el periodo no se realizaron visitas por parte de la Interventoria.
2.4.13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	N/A		El contrato se encuentra en ejecuciòn
2.5 Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación			
2.5.1 Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	Si	1. Registro fotografico de los espacios	Para el periodo de reporte se mantuvo el cuidado, la limpieza y el mantenimiento de la infraestructura de cada hogar comunitario y familiar.

2.5.2. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	1. Protocolo de control de riesgos y manejo de accidentes, que incluya: *Plan de evacuación *Plan de mejoramiento de infraestructura	Cada UDS cuenta con el protocolo de control de riesgos de accidentes.
2.5.3. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por “clasificación de fuentes y usos”, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	SI	1.formato de inventario	La Fundación presenta el informe financiero, de acuerdo al avance de ejecución.
2.5.4. Informar al supervisor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	N/A		Para el periodo reportado no se presentó ocurrencia de siniestro.
2.5.5. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las Unidades de Servicio UDS.	N/A		Para el periodo reportado laentidad no ha realizado entrega de elementos de su propiedad.
2.5.6. Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	N/A		Para el periodo reportado no se realizó cierre ni traslado de hogares.
2.5.7. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendolas orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio -UDS y las correspondientes facturas.	N/A		Para el periodo reportado no se realizò compra de dotaciòn.
2.5.8. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	SI	1. Acta del inventario de los elementos pertenecientes a la unidad de servicio.	Todos los bienes suministrados al talento humano son utilizados para fines relacionados con la prestación del servicio.
2.5.9. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y con base a la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	N/A		Actualmente las UDS no tienen niños con discapcidad que les impida movilizarse y desplazarse dentro de las UDS.
2.5.10. Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas y niños con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. Es de resaltar, que las condiciones para llevar a cabo la adquisición de este material deben estar aprobadas en el marco del Comité Técnico Operativo.	N/A		Para el periodo reportado la entidad no ha realizado compra de este tipo de material didàctico.
2.5.11. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de estos.	SI	Listado de inventario	La entidad cuenta con inventarios actualizados de cada UDS
2.5.13. Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	N/A		El contrato se encuentra en ejecuciòn
2.5.14. Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el “Formato Inventario de Dotaciones” en su versión vigente, relacionado en el documento “Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral”, en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	SI	1. Formato versión vigente de inventarios de dotaciones.	La entidad cuenta con inventarios actualizados de cada UDS
2.5.15. Actualizar el “Formato Inventario de Dotaciones” en su versión vigente, relacionado en el documento “Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral”, en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el “Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles” en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato.	SI	1. Formato versión vigente de inventarios de dotaciones.	La Eas cuenta con el formato actualizado de inventario de cada una de las uds.
2.5.16. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el “Formato de Identificación de Necesidades de Dotación” y el “Formato Inventario de Dotaciones” en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir.	SI	1, formato de Identificación de Necesidades de Dotación 2, Formato Inventario de Dotaciones	La entidad cumple con la obligaciòn suministrando el formato de Inventario de Dotaciones.
2.5.17. Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento “Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral”, en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a.cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	N/A		Para el periodo reportado la entidad no ha adquirido dotacion.

2.6 Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico:			
2.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	Si	1. Documento final del PP donde se incluyan los seis componentes de la atención. 2. Evidencias de actividades pedagógicas 3. Seguimiento a la planeación pedagógica	Para el mes de septiembre la integralidad realiza actividades pedagògicas con los niños,niñas y madres comunitarias en temàticas tales como :importancia de tener una familia, actividad fisica, importancia del lavado de manos. En la modalidad FAMI se priorizaron las practicas de cuidado y crianza, habitos y estilos de vida saludables.Para el mes de octubre se trabaja las siguientes actividades pedagògicas:Las profesiones y oficios, hagarre en pizas. En la modalidad FAMI se priorizaron las practicas de cuidado y crianza, prevención de de dengue en los encuentros en el hogar.
2.6.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con las orientaciones emitidas por la Dirección de Primera Infancia y lo establecido en la "Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal", o el documento que la modifique o sustituya, en articulación con las familias e Instituciones Educativas, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio.	SI	1. Matriz de transito armónico	La entidad realizó para el mes de septiembre articulación con IE de palmar para la solicitud de visita a la institución por parte de los NN de transito armónico, Ponedera sensibilización a los padres sobre la importancia de las transiciones armónicas.En el mes de octubre realiza articulación con IE de martillo para recorrido por las instalaciones de los NN de trasito armónico. En palamar de varela los NN realizaron visita a la sede de la IE en Burrusco
2.7 Obligaciones del Componente Talento Humano.			
2.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según el servicio que corresponda y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	1. Directorio de talento humano 2. hojas de vida	Las madres comunitarias cuentan con Contrato a termino fijo actualizado a la adición septiembre-octubre.La entidad cuenta con archivo de hojas de vida de las madres comunitarias adscritas a cda UDS.
2.7.2. Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados a 30 de noviembre de 2022, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio HCB, HCB AGRUPADO y HCB FAMI" o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya.	SI	Contratos del talento humano	La entidad dió cumplimiento a esta obligación en el mes de mayo, y fue actualizada en el mes de septiembre
2.7.3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. (Esta obligación aplica únicamente para los servicios de JARDIN SOCIAL, HCB MULTIPLE y HOGARES EMPRESARIALES)	N/A		Para esta modalidad no aplica esta obligaciòn.
2.7.4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención. PARÁGRAFO PRIMERO El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	SI	1. Relación de personal contratado donde mínimo se especifiquen: Nombre, cédula, profesión, cargo a desempeñar, unidad de servicio, % de dedicación 2. Hojas de vida del personal adscrito al servicio (se entrega digital o físico en el primer informe) 3. Contratos de trabajo (se entrega digital o físico en el primer informe) 4. Actas de Comité Técnico donde se revisa el caso de las personas que deben ser desvinculada y se aprueba la desvinculación.	El talento humano contratado por la entidad cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
2.8 Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión.			
2.8.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	1. Gestión documental de la información sobre las niñas, los niños, mujeres gestantes, sus familias o cuidadores, el talento humano y la gestión administrativa y financiera. 2. Directorio del talento humano 3. Directorio delos padres de familia 4. Mecanismos para la recepción de Preguntas, Quejas, Reclamos, Felicitaciones y Sugerencias (PQRFS)	La entidad cumple con esta obligaciòn en el periodo reportado.
2.8.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.	N/A		Para este periodo no hubo requerimientos por parte del supervisor del contrato.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.9.**Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales:**			
2.9.1 El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	SI	1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato. 2. Listado de proveedores el cual incluya como mínimo: Nombre del proveedor, nit del proveedor, grupo de alimentos que provee, registro sanitario, concepto sanitario, estado del concepto sanitario, dirección y teléfono. 3. Formato dispuesto por el ICBF diligenciado acorde a lo estipulado por el supervisor del contrato.	La entidad para el mes de septiembre cumpliò con un porcentaje de 30.99% y en el mes de octubre fuè de 30,55 %
2.9.2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a s de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la pcuentaresentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	SI	1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato. 2. Conciliaciones bancarias.	Realiza de manera oportuna el pago por los productos adquiridos a los pequeños productores.
2.10. **Obligaciones del registro y presentación de información:**			
2.10.1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	Si	1.Aplicativo Cuentame	La eas realizó el respectivo cargue de información en el aplicativo CUENTAME. Para el mes de septiembre y octubre cuenta con 610 beneficiarios vinculados con calidad en HCB y 182 correspondientes a HCB FAMI.Según reporte del aplicativo Cuéntame a corte de octubre para el periodo se encuentran en un 97.89%.
2.10.2 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	N/A		Se realizó al inicio del contrato y no se ha presentado novedad..
2.10.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	SI	1.Aplicativo Cuentame	La entidad solicitó al Administrador del Sistema de Información Cuéntame regional la habilitación del contrato, registro del servicio contratado, UDS. según la documentación contractual.
2.10.4 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	SI	1.Aplicativo Cuentame	La Entidad administradora de servicio Fundación Innovando vidas remitió a la administración del sistema de información definido por el ICBF, los datos actualizados de las UDS con la información actualizada de estas, la dirección conforme a los recibos públicos, los datos del responsable y a la georreferenciación precisa y conforme a lo establecido en la Guía para la captura y registro de coordenadas geográficas y direcciones en el sistema de información que designe el ICBF.
2.10.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres gestantes, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante	Si	1.Aplicativo Cuentame	La entidad realiza de manera oportuna la vinculaciòn de los recien nacidos vivos en el aplicativo Cuentame.
2.10.6 Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadore principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	SI	1.Aplicativo Cuentame	Según reporte en el aplicativo cuentame correspondiente al mes de octubre la eas se encuentra en el 97.89% del registro de los beneficiarios, debido a cierre de 3 UDS del servicio Hcb Comunitario.

2.10.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	SI	1.Aplicativo Cuentame	La entidad realiza el registro de la información del talento humano vinculado para la atención de los beneficiarios, en el Sistema de Información Cuentame. No han surgido cambios de talento humano o dirección de residencia.Según reporte del aplicativo Cuentáme a corte de octubre se encuentran en un porcentaje del 100%.
2.10.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	SI	1.Aplicativo Cuentame	Para el mes de octubre a corte de 31, desde la sede regional se realizó desvinculación de todos los NN y mujeres gestantes debido a finalización de contrato. Correspondiente a 182 beneficiarios de HCB FAMI y 610 para HCB tradicional
2.10.9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	N/A		Para el periodo reportado no se presento fallecimiento de beneficiarios ni de talento humano.
2.10.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	SI	1.Aplicativo Cuentame 2.Correo electronico	La entidad realiza la solucitud y activación de usuario cuentame
2.10.11 Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios.	SI	1.Aplicativo Cuentame	La Eas realiza el Cargue de los RAM en el Sistema de Información Cuentame.Cuenta ademas con el RAM fisico, y certificado de cobertura del periodo reportado
2.10.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	N/A		Para el periodo reportado no se realizó compra de dotación en las uds.
2.10.13. Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los usuarios conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique). PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos,registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 “Por la cual se expide el Código Penal” ante la Fiscalía General de la Nación	SI	1.Aplicativo Cuentame	La fundación innovando vidas cuenta con acta de compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información
2.11.**Obligaciones relacionadas con la ejecución de Recursos**.			
2.11.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF,especificando los valores por concepto de cuotas de participación y recursos de cofinanciación y cuando aplique el aporte de contrapartida y/o valor técnico agregado y la forma de ejecución de estas. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	SI	1. Acta del primer comité tecnico operativo	La entidad presentó en el marco del primer comité técnico operativo; el presupuesto de operación; en los formatos establecidos por el ICBF
2.11.2. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	1. Conciliaciones bancarias. 2. Certificación de cuenta bancaria 3. Certificación de libro fiscal al día aportado con el informe financiero	La entidad desarrolló y ejecutó las actividades previstas en el contrato basándose en el presupuesto aprobado por el ICBF.

2.11.3 Disponer de una cuenta de ahorros, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF de acuerdo a lo exigido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020, modificada a través de las Resoluciones 8300 del 4 de noviembre de 2021 y la Resolución 3944 del 9 de agosto de 2022 y las que la modifiquen. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de apertura de una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado “cuenta maestra”, será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	SI	La EAS presenta la certificacion Bancaria (Cuenta de Ahorro) al momento de la entrega de los soportes para la elaboracion del contrato inicial	La Eas dispone de una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del ICBF. Presentó las certificaciones de la cuenta bancaria en las cuales se van a realizar los desembolsos periódicos para la ejecución del contrato de aportes 8002722024.
2.11.4. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	N/A		Los recursos aportados por el ICBF son utilizados única y exclusivamente para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato.
2.11.5. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con los recursos de cofinanciación establecidos en el Manual Operativo de la Modalidad Correspondiente.	N/A		El servicio que se presta en las UDS del contrato 08002722024, es completamente gratuito, por lo que no se realizan cobros a los usuarios ni a terceros.
2.11.6. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	SI	1. Planillas de pago de nómina 2. Planilla de pago de seguridad social y parafiscales 3. Informe Financiero	Se realizan los pagos de manera oportuna a su talento humano y tambien pago de seguridad social a través de transferencias electrónicas en banco Bancoomeva.
2.11.7. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	SI	1. Informe financiero	La Fundación innovando vidas realiza los pagos de manera oportuna a su talento humano a través de transferencias electrónicas en banco Bancoomeva. Para mes de octubre se realizó liquidación por concepto de finalización de contrato.
2.11.8. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	SI	1. Informe financiero	La entidad realiza los pagos de manera oportuna a su talento humano a través de transferencias electrónicas en banco Bancoomeva. Para mes de octubre se realizó liquidación por concepto de finalización de contrato.
2.11.9. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones Línea gratuita nacional ICBF01 8000 91 8080 de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, cuando aplique, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	SI	1, informe financiero 2, legalizacion de cuentas	La Eas presenta el informe financiero correspondiente en el periodo de reporte.
2.11.10. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato.	SI	1, informe financiero 2, legalizacion de cuentas	La entidad realiza las consignaciones de los rendimientos financieros
2.11.11. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por las cuotas de participación para el servicio Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas.	N/A		la EAS no recibe recursos de coofinanciacion para la ejecucion del contrato
2.11.12. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	SI	1, informe financiero 2, legalizacion de cuentas	Para el mes de septiembre la EAS presentó reporte de compras locales 30.99 % y para el mes de octubre fue de 30.55%
2.11.13. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para los desembolsos, de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello.	SI	1, informe financiero 2, legalizacion de cuentas	La entidad relaciona y presenta informe financiero correspondiente al periodo reportado.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.11.14. Garantizar el cubrimiento de la póliza de seguro en caso de accidentes a todas las niñas, niños y mujeres gestantes, desde el primer día de atención y vinculación al Sistema de Información Cuéntame en el servicio, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y sus respectivas modificaciones. y entregar al supervisor del contrato el respectivo soporte de pago.	SI	1. poliza contra accidentes anexan relacion de los beneficiarios	La Fundación Innovando vidas adquirió una póliza de seguro para los usuarios del contrato de aportes 8002722024 con la aseguradora PANAMERICAN LIFE DE COLOMBIA., se entrega copia del contrato establecido para dar cumplimiento a la presente obligación.
2.11.15. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	N/A		Los recursos del contrato de aportes 8002722024 se utilizan única y exclusivamente para dar cumplimiento a las cláusulas contractuales establecidas entre el ICBF y la EAS Fundación Inovando vidas
2.11.16. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato de aporte, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano nocontratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	N/A		Para la finalización de contrato la entidad tiene destinado reintegro de recursos a cuenta bancaria dispuesta por el ICBF por concepto de: parafiscales (mayo-septiembre) recursos por baja cobertura (julio,agosto,septiembre)
2.11.17. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	N/A		No aplica para el periodo reportado.
2.11.18. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión del contrato.	N/A		La entidad cuenta con informe final de la ejecución el cual será validado por la parte finaciera del cz el dia 19 de noviembre.
2.11.19. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	N/A		Una vez se ejecuten todos los gastos del presente contrato, en caso de que resulten saldos a favor se procederá a realizar el reintegro.

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	**X**	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	**X**
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 18/11/2024

Firma

Nombre Supervisor: GIANCARLOS BARRIOS SUAREZ

Cargo Supervisor: PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE COORDINADORA DEL CZ

Firma

Nombre Legalizador de cuentas: ANGELA SALCEDO CABALLERO

Cargo Legalizador de cuentas: TECNICO ADMINISTRATIVO

Firma

Nombre Revisor Técnico: GUILLERMINA GUTIERREZ GREGORY

Cargo Revisor Técnico: PROFESIONAL DE APOYO A LA L SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS DE APORTE

Firma

Nombre otro revisor

Cargo otro revisor

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012